No. 4182.010.26.1.659-2026

CONSULTORA INTERNACIONAL & ESTATAL DE PROYECTOS S.A.S.
NIT. 901.644.860-1
CRISTIAN ANDRES BARRERA PORTELA
CC 1.014.255.543 de Bogotá D.C.
Calle 70N # 2AN - 271, Barrio Álamos, Cali - Valle
gerencia@ciepcol.com
teléfono: 323 3172885
Cali, Valle del Cauca

Asunto: Proceso de Mínima Cuantía No. 4182.010.26.1.659-2026

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1860 de 2021, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día 18 de septiembre de 2026 con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4182.010.26.1.659-2026, ha sido aceptada por parte de la Alcaldía de Santiago de Cali Distrito Especial - Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, toda vez que cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia, la capacidad jurídica y las condiciones económicas establecidas en los documentos del proceso.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: REALIZAR INTERVENTORÍA PARA LA ORGANIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE MAPAS E INFORMACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA VEREDA PANCE CABECERA, CORREGIMIENTO DE PANCE Y PUEBLO NUEVO, PARA EL NODO DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE LA UAESP, EN ARTICULACIÓN CON LA INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES DE SANTIAGO DE CALI (IDESC), MEDIANTE LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS Y EL INVENTARIO DE LOS ELEMENTOS DEFINIDOS EN EL CATÁLOGO DE OBJETOS GEOGRÁFICOS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4182.010.26.1.659-2026 y con los ofrecimientos formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación. La supervisión del contrato será ejercida por ARLES OCTAVIO LEMOS CASTRO, Profesional Grado 4 de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP.

CONTRATISTA:	CONSULTORA INTERNACIONAL & ESTATAL DE PROYECTOS S.A.S.	NIT:	901.644.860-1
REPRESENTANTE LEGAL:	CRISTIAN ANDRES BARRERA PORTELA	CC:	1.014.255.543 de Bogotá D.C.
DIRECCIÓN:	Calle 70N # 2AN - 271, Barrio Álamos, Cali - Valle	Tel:	323 3172885

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	**Número: 3600012623** Fecha de Expedición: 23/06/2026
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($65.699.133), incluido IVA. El valor incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y distritales que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
FORMA DE PAGO	Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, corren por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente. Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente; en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención. Entre los tributos que se tienen establecidos, por concepto de estampillas, a título enunciativo, se tienen los siguientes:

Gravamen	Porcentaje
ESTAMPILLAS MUNICIPALES	
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	**2%**
ESTAMPILLA PRO CULTURA > a UVT 4.072 ((Mayor a $213.266.928)	**1%**
ESTAMPILLA PRO DEPORTES	**2%**
ESTAMPILLA PRO JUSTICIA FAMILIAR > a 10 SMMLV	**2%**
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO- <= a 2.196 UVT De $1 y < $115,013,303)	**1%**
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO- >= a 2.196 UVT ((Mayor o Igual A $115,013,304)	**3,5%**
ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES	
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL	**1%**
ESTAMPILLA PRO UNIPACIFICO > a 6 SMMLV	**0,5%**
ESTAMPILLA PRO UNIVALLE	**2%**

Así las cosas, el Distrito de Santiago de Cali - Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP pagará al Contratista el valor del presente Contrato de la siguiente manera:

También se aplicarán RETEICA y retención en la fuente, dependiendo de la actividad y del tipo de empresa contratista, y RETEIVA del 15%, cuando corresponda.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	a) HASTA EL 90% DEL VALOR DEL CONTRATO SE PAGARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: Mediante actas parciales, según el avance del contrato de consultoría, de acuerdo a la entrega de los productos efectivamente ejecutados, terminados, recibidos a satisfacción y aprobados por la interventoría, y a su vez deben ser presentados, entregados y aceptados por la entidad, previa suscripción de acta de aprobación por parte del supervisor designado por la entidad, y la entrega del informe de interventoría que contenga los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos, financieros y ambientales. Adicionalmente, deberá aportar la constancia de pago actualizada al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales. b) ÚLTIMO PAGO: El cual se pagará a la terminación del 100% de las actividades contractuales y entrega de productos físicos y digitales, que deberá venir acompañada de las actas de entrega y recibo a satisfacción e informes finales por parte de la interventoría y con previa suscripción del acta de aprobación por parte del supervisor designado por la entidad, el acta de liquidación proyectada con las respectivas pólizas actualizadas y los informes finales de interventoría, previa aprobación por parte del supervisor del contrato. Para efectos del pago de las actas referidas, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y la afiliación obligatoria de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato, así como el pago actualizado del Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, conforme a las normas sobre la materia. Todo pago que efectúe la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP estará afectado por las retenciones y deducciones establecidas en la ley. El último pago estará condicionado a la terminación del 100% de las actividades contractuales, la entrega y recibo a satisfacción de los productos y la aprobación por parte del supervisor del contrato. El contratista declara haber estudiado y aceptado el alcance de los Estudios Previos y de los documentos del proceso, y que en su propuesta contempló todos los costos necesarios para ejecutar las actividades de la interventoría, incluidos los costos de constitución de garantías y las obligaciones tributarias a que haya lugar.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato es de TRES (3) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en la normativa vigente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	El INTERVENTOR deberá cumplir con las normas aplicables en materia de la naturaleza del contrato y acoger las disposiciones presentadas en el Manual de Contratación vigente - Vigilancia Contractual del Distrito de Santiago de Cali, así como la totalidad de las obligaciones previstas en el numeral 10.7 de los Estudios Previos, que hacen parte integral de la presente aceptación. ● Cooperar con el Organismo y con el Contratista para lograr los resultados esperados y el cumplimiento del objeto contractual; conocer la documentación de planeación y selección, la matriz de riesgos y los tratamientos previstos. ● Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental; verificar oportunamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y que el equipo del contratista cumpla las condiciones ofrecidas. ● Mantener comunicación permanente con el Contratista y las autoridades del Organismo; convocar reuniones, llevar control de la correspondencia, elaborar las actas contractuales y organizar la documentación generada durante la ejecución. ● Ejercer la vigilancia jurídica del contrato, informar oportunamente hechos o incumplimientos que puedan afectar el objeto contractual, verificar el sustento de modificaciones y realizar seguimiento a las garantías contractuales. ● Ejercer la vigilancia técnica, verificando el cumplimiento de especificaciones técnicas y de calidad, permisos y licencias aplicables, cronograma, plazo, personal, materiales, equipos, actividades y demás condiciones exigidas en los documentos del proceso. ● Ejercer la vigilancia financiera, presupuestal y contable, verificar el registro presupuestal de compromiso, los pagos, soportes, balance presupuestal y demás aspectos financieros del contrato; presentar los informes de interventoría en los términos establecidos en los Estudios Previos.
GARANTÍAS	El contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, identificada con NIT 890.399.011-3.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Amparos, vigencia y valores asegurados		**Amparo**	**Vigencia**	**Valor Asegurado**
		Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses	20% del valor del contrato
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más	8% del valor del contrato
		Calidad del servicio	Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses	20% del valor del contrato

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Tomador	● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Característica	condiciones
	● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del contrato ● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del Contratista ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Para efectos de iniciar su ejecución, usted debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normativa aplicable, contar con el registro presupuestal, la aprobación de las garantías exigidas y la suscripción de la correspondiente acta de inicio.

Este documento será publicado en el SECOP en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

El presente documento se entiende firmado y fechado con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II.

Proyectó: María Mónica Cifuentes – Contratista UAESP
Revisó: Laura Natalia Gil Niño –Contratista UAESP
Lorena Gaviria Hoyos – Contratista UAESP

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.